



RESOLUCION No. 006 (22 de Marzo del 2024)

“Por Medio De La Cual Se reglamenta la audiencia pública para entrevistar a los aspirantes admitidos dentro del proceso de conformación de terna para conformar la terna para el cargo de Alcalde Local 2024-2027”

El presidente de la honorable Junta Administradora Local “CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO” Santa Marta D.T.C.H., en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la ley 136/1994, ley 1617 de 2013, los acuerdos 025 de 2014, 009 de 2015 y el acuerdo local 001 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas y autónomas regidas bajo la constitución política de Colombia y la ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes.
2. Que bajo el decreto distrital 260 de 2024 se convocó a la Juntas Administradoras Locales a conformar las ternas para la elección de Alcaldes Locales.
3. Que el artículo segundo del decreto distrital 260 de 2024 estableció el cronograma que se debe efectuar para la elección de la terna que será enviada al Alcalde Distrital Carlos Alberto Pinedo Cuello para la designación de quien será el alcalde local de la localidad Uno Cultural, Tayrona - San Pedro Alejandrino
4. Que la ley 489 de 1998 establece que Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
5. Además, la ley 1617 de 2013 habla que los ediles elaborarán ternas en audiencias públicas realizadas en las respectivas localidades las cuales serán presentadas al alcalde distrital para el nombramiento de alcaldes locales.
6. De igual forma el acuerdo 009 de 2015 dicta que la terna elaborada debe ser en asamblea publica con quórum especial de 80% de los ediles.

Razón por la cual la Junta Administradora Local de la Localidad Uno Cultural, Tayrona - San Pedro Alejandrino,

RESUELVE:

Artículo 1: la Junta Administradora Local de la Localidad Cultural Tayrona-San pedro Alejandrino se sirve establecer los parámetros para escuchar a los aspirantes a alcalde local de la respectiva localidad a través de audiencias públicas, mediante de la presente resolución.

Artículo 2: el lugar, la fecha y la hora de la audiencia pública serán los siguientes.
Lugar: recinto de sesiones de la corporación



RESOLUCION No. 006 (22 de Marzo del 2024)

“Por Medio De La Cual Se reglamenta la audiencia pública para entrevistar a los aspirantes admitidos dentro del proceso de conformación de terna para conformar la terna para el cargo de Alcalde Local 2024-2027”

Dirección: Terminal de Transporte de Santa Marta oficina 202.

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: Lunes, 1 de abril de 2024.

Artículo 3: INVITACIÓN- toda la comunidad en general de la localidad estará invitada a la audiencia pública con el fin de escuchar los planteamientos de los aspirantes al cargo de alcalde local, además, estarán invitados funcionarios de la alcaldía distrital que quieran presenciar el proceso, además de los medios de comunicación.

Artículo 4: SESIÓN- debido a la gran cantidad de aspirantes que deben exponer sus planteamientos se declara sesión permanente la audiencia pública.

Artículo 5: CRONOGRAMA- el siguiente será el cronograma el cual se desarrollará en la sesión:

HORA	ACTIVIDAD	TIEMPO
8 AM	Inicio de la sesión - lectura del orden del día - actos protocolarios y palabras del señor alcalde local encargado	15 MINUTOS
8:15 AM - 9:15 AM	Exposición de los candidatos: -EZEQUIEL DE JESUS TABARES MOURAD -HECTOR DE JESUS VISBAL SABALLET -MARIA FERNANDA PONTON CADENA -WILMER ALBEIRO TRONCOSO REYES	60 MINUTOS
9:15 AM - 10:15 AM	Exposición de los candidatos: -CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO -LUIS CARLOS CUELLO CANTILLO -JORGE LUIS MONTENEGRO APONTE - RAUL ALFONSO RODRIGUEZ FUENTES	60 MINUTOS
10:15 AM - 10:45 AM	Receso	30 MINUTOS
10:45 AM - 11:45 AM	Exposición de los candidatos: -JOSE LUIS CASTRO PEROZO -LUIS GREGORIO SALCEDO OROZCO -WILSON RAFAEL HERNANDEZ QUIÑONES - SONIA MARINA CARDILES DIAZ	60 MINUTOS
11:45 AM - 12:30 AM	Exposición de los candidatos: -JOSE DAVID GARCIA PABON -MARIA DE JESUS GALAN CABALLERO -LUIS FERNANDO BARRAZA ESCAMILLA	45 MINUTOS
12:30 AM - 2:00 PM	Receso	1 HORA Y 30 MINUTOS
2:00 PM - 2:30 PM	Exposición de los candidatos: -JESUS ANTONIO PADILLA SOTO -CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	30 MINUTOS



RESOLUCION No. 006 (22 de Marzo del 2024)

“Por Medio De La Cual Se reglamenta la audiencia pública para entrevistar a los aspirantes admitidos dentro del proceso de conformación de terna para conformar la terna para el cargo de Alcalde Local 2024-2027”

Artículo 6: ORDEN DEL DIA- el orden del día será de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Himno nacional
3. Himno a Santa Marta
4. Instalación de la audiencia pública por parte del Alcalde Local encargado doctor Camilo Georges Diaz
5. Palabras del presidente de la corporación Honorable edil Edgar Mario Mercado Manga
6. Exposición del Primer grupo de aspirantes a alcalde local según Cronograma.
7. Exposición del Segundo grupo de aspirantes a alcalde local según Cronograma.
8. Receso.
9. Exposición del Tercer grupo de aspirantes a alcalde local según Cronograma.
10. Exposición del Cuarto grupo de aspirantes a alcalde local según Cronograma.
11. Receso.
12. Exposición del Quinto grupo de aspirantes a alcalde local según Cronograma
13. Cierre.

Artículo 7: ORDEN DE EXPOSICIÓN- el orden de exposición será de acuerdo al Orden de inscripción.

Parágrafo 1: la hora de llegada de los aspirantes debe ser 15 Minutos antes de la hora establecida en el cronograma de la sesión.

Artículo 8: DESARROLLO DE LAS EXPOSICIONES- las exposiciones estarán divididas en dos partes y de la siguiente manera, primera parte, 10 minutos para hacer su presentación, dar a conocer sus propuestas y conclusiones, y segunda parte, 5 minutos para someterse a una ronda de preguntas por parte de los ediles.

Artículo 9: PRIMERA PARTE DE LA EXPOSICION- los aspirantes al cargo de alcalde local en la primera parte de la exposición contarán con 10 minutos para exponer su perfil, su programa de gobierno y dar mensajes y/o conclusiones.

Artículo 10: SESIÓN DE PREGUNTAS- cada aspirante podrá responder una pregunta realizada por la mesa directiva y una por cada comisión permanente de la corporación.



RESOLUCION No. 006 (22 de Marzo del 2024)

“Por Medio De La Cual Se reglamenta la audiencia pública para entrevistar a los aspirantes admitidos dentro del proceso de conformación de terna para conformar la terna para el cargo de Alcalde Local 2024-2027”

Parágrafo 1: el presidente de la corporación Edgar Mario Mercado Manga será el que hará las veces de moderador de esta ronda de preguntas y delegará el nombre del edil que realice la pregunta, al respectivo edil quien será el encargado de formularla.

Parágrafo 2: el tiempo de preguntas y respuestas no deberá exceder los 5 minutos.

Parágrafo 3: en caso de que, en la primera parte, sesión de la exposición de los candidatos, se le llegara a cumplir el tiempo establecido y necesite más tiempo este lo podrá hacer, descontándole tiempo de la ronda de preguntas.

Artículo 11: RECESOS- los recesos serán tomados según están estipulados en el cronograma.

Parágrafo 1: en caso de que el presidente considere conveniente realizar un alargue o recorte del tiempo de receso lo podrá hacer, en caso de considerar aplazarlo o adelantarlos de igual forma lo podrá realizar, si algún edil lo solicita el presidente lo pondrá a consideración ante la plenaria de la Junta Administradora Local y por mayoría simple deberá ser aprobado.

Artículo 12: ORDEN EN EL RECINTO- todos los asistentes presentes en la audiencia pública, tienen derecho a guardar silencio mientras intervienen los aspirantes a alcalde local de igual forma, no se aceptan barras, rechiflas, improperios, groserías ni agresiones que puedan alterar el orden y transcurso de la audiencia. En caso tal de ocurrir esto el presidente está en todo su derecho en ordenar el retiro de los asistentes que estén provocando los incidentes o la suspensión temporal de la audiencia mientras se recobra el orden.

Artículo 13: INTERVENCIONES- ningún asistente podrá realizar intervenciones en ninguna de las partes de la exposición de cada uno de los aspirantes a alcalde local, solo los ediles con autorización del presidente de la corporación podrán intervenir sin que esto ocasione interrupciones en la exposición de los aspirantes.

Artículo 14: ORGANIZACIÓN DEL RECINTO- el recinto estará ordenado de tal manera que los ediles ocuparan sus puestos habituales. El alcalde local encargado, los aspirantes a Alcalde Local, los miembros de la comunidad asistente, los medios de comunicación, y los funcionarios de la administración presentes en el recinto se ubicarán detrás de la barra, sentados y en orden.

Artículo 15: El hecho de que el cronograma no se esté realizando bajo los tiempos establecidos ya sea por atrasos o desordenes no será causal de que los aspirantes restantes no sean escuchados, todos serán oídos sin importar la hora de finalización.

